

Firmado  
Digitalmente por:  
WALTER  
ALFREDO DIAZ  
ZEGARRA  
Fecha: 07/06/2021  
16:23:15



ELECCIONES GENERALES 2021  
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE  
LIMA NORTE 1  
RESOLUCION N° 02860-2021-JEE-LIN1/JNE



Firmado  
Digitalmente por:  
ALDO SANTIAGO  
MIRANDA ULLOA  
Fecha: 07/06/2021  
16:35:24

**EXPEDIENTE N° SEPEG NRO. 2021001274**

**ACTA ELECTORAL N.° 044191-96-K**  
LIMA  
LIMA  
RIMAC

San Martín de Porres, siete de junio de dos mil veintiuno

**VISTA:** el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, correspondiente a la segunda elección presidencial.

**CONSIDERANDO:**

- 1. Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta contiene error material, por cuanto la cifra consignada como "total de ciudadanos que votaron" es menor a la suma de votos emitidos.
- 2. Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** Hecho el cotejo, se comprueba que ambos ejemplares tienen idéntico contenido.

El "total de ciudadanos que votaron" es 235.

Los votos a favor de cada organización política y los votos blancos, nulos e impugnados suman 265.

- 3. Análisis y conclusión:** De acuerdo con el artículo 15, numeral 15.3, del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE, en el acta electoral en la que el "total de ciudadanos que votaron" es menor a la cifra obtenida de la suma de: a) los votos válidos emitidos a favor de cada organización política, b) los votos en blanco, c) los votos nulos y d) los votos impugnados, se anula el acta electoral y se carga a los votos nulos "el total de ciudadanos que votaron".
- 4.** En consecuencia, al haberse verificado que el "total de ciudadanos que votaron" es una cifra menor al resultado de la suma de los votos emitidos, corresponde anular el acta electoral y considerar como votos nulos el "total de ciudadanos que votaron".

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial, en uso de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Artículo primero.-** Declarar **NULA** la presente acta electoral.

**Artículo segundo.- CONSIDERAR** como el total de votos nulos, la cifra 235.

**Artículo tercero.- PUBLICAR** la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.  
Ss.

**Walter Alfredo Diaz**  
**Zegarra Presidente**

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA NORTE 1

Esta resolución fue emitida en la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.



Firmado  
Digitalmente por:  
WALTER  
ALFREDO DIAZ  
ZEGARRA  
Fecha: 07/06/2021  
16:23:16



ELECCIONES GENERALES 2021  
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE  
LIMA NORTE 1



Firmado  
Digitalmente por:  
ALDO SANTIAGO  
MIRANDA ULLOA  
Fecha: 07/06/2021  
16:35:26

RESOLUCION N° 02860-2021-JEE-LIN1/JNE

**Marco Antonio  
Yaipen Zapata  
Segundo Miembro**

**Silvia Beatriz Aybar  
Cardozo Tercer  
Miembro**

**Aldo Santiago  
Miranda Ulloa  
Secretario  
Jurisdiccional**

GEEDLC/JEE

Firmado  
Digitalmente por:  
MARCO ANTONIO  
YAIPEN ZAPATA  
Fecha: 07/06/2021  
14:44:46

Firmado  
Digitalmente por:  
SILVIA BEATRIZ  
AYBAR  
CARDOZO  
Fecha: 07/06/2021  
14:25:53

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA NORTE 1

Esta resolución fue emitida en la sede del Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.

